

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“PAPÁS DE VERDAD”**

En Santiago de Chile, a 8 de junio de 2018, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.** rol único tributario N°76.072.304-5 y **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, rol único tributario N°96.571.890-7, ambas en adelante, indistintamente la "**Empresa**"; ambas domiciliadas en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, pisos dieciséis, diecisiete y dieciocho, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, vienen en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "Bases".

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

La Empresa, dentro de su plan de marketing en los centros comerciales que se señalan, realizará una promoción denominada "**PAPÁS DE VERDAD** ", que se desarrollará entre los días **viernes 08 y el domingo 17 de junio del año 2018**, ambas fechas inclusive y el día 18 de junio, en adelante e indistintamente como la "Promoción" o "**PAPÁS DE VERDAD**" y bajo las condiciones establecidas en las presentes Bases.

#### **SEGUNDO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

Podrán participar en la mecánica del concurso "**PAPÁS DE VERDAD**" personas naturales, con el único requerimiento que deberán ingresar en la "fan page" **[www.facebook.com/espaciourbanoCL](http://www.facebook.com/espaciourbanoCL)** y responder el "Test ADV" (Amor De Verdad) en adelante el "**Test**" o responderlo en alguno de nuestros Centros Comerciales adscritos, según se indica en la cláusula Noveno de estas Bases, entre los días 08 y 17 de junio del año 2018, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción, las personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción.

### **TERCERO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

La Promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre el **viernes 08 y el domingo 17 de junio del año 2018**, ambas fechas inclusive. Se deja constancia que la mecánica promocional específica puede tener una vigencia inferior a la antes indicada, pero siempre dentro de las fechas establecidas como inicio y término de la Promoción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda de estas Bases. Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de lo establecido por la cláusula *Suspensión o Modificación de la Promoción*.

El **lunes 18 de junio de 2018**, está destinado exclusivamente a dar aviso al Participante Ganador.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana y se encuentran publicadas en internet, en la página web [www.espaciourbano.cl](http://www.espaciourbano.cl). Además, se encuentran disponibles para el público en las oficinas de Administración de cada Centro Comercial.

### **CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.**

#### **“PAPÁS DE VERDAD”:**

Todas aquellas personas que deseen participar, durante la vigencia de la Promoción, que va entre los días **viernes 08 y el domingo 17 de junio del año 2018**, ambos inclusive, deben ingresar en la “fan page” [www.facebook.com/espaciourbanoCL](http://www.facebook.com/espaciourbanoCL) y responder un Test, diseñado para niños y que consiste en un juego. También podrán responderlo en alguno de nuestros Centros Comerciales adscritos. El solo hecho de completar el Test, dará derecho a recibir un certificado para que pueda ser regalado a sus padres.

Quienes realicen el Test, tendrán derecho a participar en el sorteo de un premio consistente en un fin de semana para padre e hijo, por un valor equivalente a \$500.000.- (quinientos mil pesos).

Finalmente, **lunes 18 de junio del año 2018** se llevará a cabo la selección del Ganador del premio.

#### **QUINTO: SELECCIÓN DEL GANADOR.**

El sorteo del Participante Ganador se realizará en un acto ininterrumpido, el lunes **18 de junio de 2018** a las **12:00 horas**, mediante sorteo por tómbola física que hará el Área de Marketing de Espacio Urbano, de la cual se seleccionarán tres (3) participantes de forma aleatoria entre todos aquellos que cumplan con lo exigido en las cláusulas precedentes.

El primer seleccionado será quien corresponda al Ganador del Premio y los dos restantes corresponderán a los Suplentes del Ganador del Premio.

La Selección del Ganador se realizará por el Área de Marketing de Espacio Urbano, pudiendo efectuarse en su oficina o en las oficinas comerciales de la Empresa o en el mismo Espacio Urbano correspondiente o en el lugar que la Empresa determine al efecto.

El Área de Marketing de Espacio Urbano certificará el nombre del Ganador y de los dos seleccionados Suplentes acreditando el orden en el que fueron sorteados y dando cuenta del nombre completo y demás antecedentes, tanto del Ganador, como de los dos Suplentes.

#### **SEXTO: COMUNICACIÓN DEL PREMIO.**

El día **18 de junio de 2018** se notificará al Ganador, mediante inbox y posteriormente a través de llamada telefónica al número indicado en la “fan page”. En esta ocasión el Ganador deberá acreditar su calidad hijo y la relación con su padre, por medios fehacientes, lo que se acordará con el ministro de fe.

Si no es posible comunicarse con el Ganador por inbox y la primera llamada, se harán otros tres (3) intentos más, en forma consecutiva. Si la imposibilidad persiste, se intentará la comunicación con los Suplentes, bajo las condiciones antedichas, en el orden en que fueron sorteados. En estas condiciones, tanto el Ganador, como los Suplentes, consecutivamente perderán el beneficio del Premio. Si no es posible comunicarse con ninguno de ellos, inmediatamente se realizará un nuevo sorteo, utilizando el procedimiento antedicho, que se repetirá, de ser necesario, hasta que el sorteado responda la llamada y acepte el Premio.

#### **SÉPTIMO: ENTREGA DEL PREMIO.**

El Participante Ganador será citado para asistir a recibir el Premio el **viernes 22 de junio del año 2018** a las **12:00 horas**, pudiendo designar a otra persona para que le represente.

El Participante Ganador o quien le represente, dispondrá de una serie de fechas y destinos opcionales a su elección, para canjear el Premio y que consistirá en un fin de semana (sábado y domingo), para dos personas (padre e hijo), con gastos pagados en un hotel que a su vez dependerá del lugar donde el Participante Ganador tenga su domicilio, por el monto equivalente en dinero, de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

#### **OCTAVO: EXCLUSIONES DE LA PROMOCIÓN.**

- a) Existe un solo premio que corresponderá a todos los Centros Comerciales adscritos e individualizados en estas Bases.
- b) El Premio, individualmente considerado, equivale a un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos chilenos).
- c) Una vez seleccionados por el Ganador, la fecha y el Premio, no se permitirá el cambio o la modificación de alguno de ellos.
- d) El Premio no es canjeable en dinero, ni es acumulable con otras promociones u ofertas en dinero.
- e) El Premio caducará y no podrá canjearse después de 6 meses contados desde la fecha de entrega al Participante Ganador, esto es, a partir del día 22 de junio del año 2018.

#### **NOVENO: CENTROS COMERCIALES ADSCRITOS A LA PROMOCIÓN**

Esta mecánica se mantendrá vigente en el plazo señalado en estas Bases y están adscritos a la Promoción los siguientes Centros Comerciales, de propiedad de la Empresa, individualizados a continuación, en consideración de su propietaria:

##### **A. Compañía de Seguros Confuturo S.A.**

1. **Espacio Urbano 15 Norte**, ubicado en Avenida Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar, V Región.
2. **Espacio Urbano Linares**, ubicado en Avenida Aníbal León Bustos N°280, comuna de Linares, VII Región.

3. **Espacio Urbano Las Rejas**, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°5091, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

**B. Compañía de Seguros Corpseguros S.A.**

1. **Espacio Urbano Puente Alto**, ubicado en Avenida Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
2. **Espacio Urbano Gran Avenida**, ubicado en Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.
3. **Espacio Urbano Los Andes**, ubicado en Avenida Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes, V Región.
4. **Espacio Urbano Pionero**, ubicado en Avenida Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas, XII Región
5. **Espacio Urbano Plaza Maipú**, ubicado en Avenida Pajaritos N°1790, comuna de Maipú, Región Metropolitana; y
6. **Antofagasta Shopping**, ubicado en Avenida Zenteno N°21, comuna de Antofagasta, II Región.

**DÉCIMO: SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN.**

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, en alguno o todos los Centros Comerciales, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan o entorpezcan gravemente su realización o que obliguen a modificar las condiciones de la misma, lo cual será oportunamente comunicado por internet, a través de dirección electrónica: [www.facebook.com/EspacioUrbanoCL](http://www.facebook.com/EspacioUrbanoCL) y en las oficinas de Administración de cada Centro Comercial.

**DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE BASES Y DERECHOS DE USO DE IMAGEN.**

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus

imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier pago o compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD.**

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si el Participante y/o Ganador no pudiese solicitar o recibir su Premio, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos de identidad al día, no lograr acreditar fehacientemente las calidades necesarias para obtener el Premio o no existir conectividad vial.

La Empresa queda liberada de cualquier responsabilidad que pudiese caberle a causa de enfermedades, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente, y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante y/o Ganador involucrada y/o la revocación de su derecho a obtener el correspondiente Premio.

#### **DÉCIMO TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En caso de cualquier dificultad por parte de consumidores o participantes en la Promoción, deberán presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de la Empresa. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor o participante, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

Todo lo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho del consumidor o participante para ejercer los derechos legales que le correspondan.

## **PERSONERÍAS.**

La personería de don **Álvaro Reyes Bórquez** y de don **Ricardo Anwandter Rodríguez** para representar a **COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.**, consta en Acta de Sesión de Directorio reducida a escritura pública con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario de Santiago, don Gustavo Montero Martí, reemplazante del titular, don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

**Álvaro Reyes Bórquez**                      **Ricardo Anwandter Rodríguez**  
p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.  
p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CORPSEGUROS S.A.